

27 de enero de 2004

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DE MEXICALI, S. DE R. L. DE C.V. LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS AÑO 2004

Publicación de conformidad a lo dispuesto en los párrafos 9.63 y 9.65 de la directiva sobre la determinación de precios y tarifas para actividades reguladas en materia de gas natural, expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial/ industrial
Servicio	Pesos	Mensual	\$31.14	
0-100.00 Gcal.	Pesos	Mensual	N/A	\$97.59
100.01-1,000.00 Gcal.	Pesos	Mensual	N/A	\$1,734.13
1,000.01-4,000.00 Gcal.	Pesos	Mensual	N/A	\$2,937.06
4,000.01-14,000.00 Gcal.	Pesos	Mensual	N/A	\$8,873.75
14,000.01-24,000.00 Gcal.	Pesos	Mensual	N/A	\$13,291.51
Más de 24,000.01	Pesos	Mensual	N/A	\$13,291.51
Dist. con comercialización	Pesos/Gcal.	Mensual	\$411.43	
0-100.00 Gcal.	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$200.44
100.01-1,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$140.61
1,000.01-4,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$86.25
4,000.01-14,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$19.43
14,000.01-24,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$15.36
Más de 24,000.01	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$8.15
Capacidad	Pesos/Gcal.	Mensual	\$205.72	
0-100.00 Gcal.	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$100.22
100.01-1,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$70.30
1,000.01-4,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$43.13
4,000.01-14,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$9.71
14,000.01-24,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$7.68
Más de 24,000.01	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$4.08
Uso	Pesos/Gcal.	Mensual	\$205.72	
0-100.00 Gcal.	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$100.22
100.01-1,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$70.30
1,000.01-4,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$43.13
4,000.01-14,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$9.71
14,000.01-24,000.00 Gcal.	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$7.68
Más de 24,000.01	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$4.08
Otros servicios	Pesos/Gcal.	Mensual		
Adquisición del gas para usuarios finales	Pesos/Gcal.	Mensual	Nota 1	
Servicio de transporte	Pesos/Gcal.	Mensual	Nota 2	
Servicio de almacenamiento	Pesos/Gcal.	Mensual	Nota 3	
Servicio de balanceo de flujos	Pesos/Gcal.	Mensual	Por definirse	Por definirse
Cargo por conexión no estándar	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$393.43	\$600.37
Cobranza	Pesos	Cargo por evento	\$116.44	\$116.44
Reconexión	Pesos	Cargo por evento	\$116.44	\$116.44

Otros cargos (especificar)				
-----------------------------------	--	--	--	--

IVA	Porcentaje	Por peso facturado	10%	10%
Tarifa de importación (en su caso)	Porcentaje	Mensual	Por definirse	Por definirse
Derecho Municipal	Porcentaje	Mensual	Nota 4	
Cheque devuelto	Pesos o porcentaje	Por cheque	20% o mínimo \$116.44	20% o mínimo \$116.44
Servicios de facturación	Pesos	Mensual		
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Cargo por evento	\$174.64	\$291.08

Costos trasladables

1) Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo que será el precio publicado mensualmente en el "Natural Gas Intelligence Gas Price Index" bajo la columna "Bidweek Averages for California" renglón "Southern Cal. Border Avg.", convertido a dólares por gigacalorías y multiplicado por el promedio (del periodo a facturar) del tipo de cambio publicado en el **Diario Oficial de la Federación**. Sujeto a cambios según contrato con proveedor.

2) Cargo por servicio de transporte: a los clientes del servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo el cual se incurre en dólares por gigacaloría, y el cual estará sujeto a actualizaciones según el contrato con el transportista.

3) Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en el que incurra el distribuidor será trasladado al usuario.

4) Derecho Municipal: es el resultado de multiplicar el número de gigacalorías de consumo por un factor de 0.013 veces el salario mínimo vigente en la zona. Este se deriva del Derecho por Uso de Vías Públicas por gigacaloría facturado. Sujeto a cambios en el régimen impositivo local.

5) Cargo por importación de gas: corresponde al Derecho por Trámite Aduanero (DTA) relacionado con la importación de gas natural más honorarios aduanales.

6) La tasa de IVA estará sujeta a cambios en el régimen impositivo federal.

Notas Aclaratorias

1.- El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metros cúbicos de gas suministrado. El Permissionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes en metros cúbicos, señalando el poder calorífico aplicado.

2.- Se aplicará mensualmente a partir de que la línea de ' Servicio' instalada al usuario cuente con gas.

3.- El Permissionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes en metros cúbicos.

4.- Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

5.- Esta lista de precios y tarifas sustituye a la publicada el pasado 26 de diciembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**.

Mexicali, B.C., a 14 de enero de 2004.

Representante Legal

Jorge Alberto Molina Casellas

Rúbrica.

(R.- 190506)